



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - A TRAVES DE LA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES A TRAVES DE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

En Montevideo, a los ..... días de junio de 2009, entre POR UNA PARTE la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR-FHUCE), representada por su Rector Dr Rodrigo Arocena y el Decano Dr José Seoane, con domicilio legal en la Av.18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, y POR OTRA PARTE la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Sociales – (en adelante UBA- FSOC), representada por el Decano Dr. Federico Schuster, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 2230, de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

**CONSIDERANDO:** Que ambas Instituciones reconocen la importancia de promover sus relaciones así como la necesidad de desarrollar el conocimiento a través de actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y de mantener los lazos culturales, educativos, profesionales y científicos.

**ACUERDAN** celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este Convenio es promover tareas de cooperación interinstitucional en el marco de una Alianza de trabajo conjunto de Universidades e Instituciones de Iberoamérica interesadas en estudiar la relación entre conocimiento y atención de problemáticas sociales, planteando como principales líneas de trabajo las siguientes:

- I. Promocionar y avanzar los estudios migratorios con énfasis en la cultura, la política y la sociedad.
- II. Indagar sobre estudios y diagnósticos de la situación de la migración de Argentina y Uruguay. Identificar temas de interés de ambos lugares y proponer proyectos conjuntos de cooperación.
- III. Organizar actividades de apoyo a la promoción y difusión de los estudios migratorios, entre ellas, seminarios de intercambios académicos.
- IV. Promover la movilidad de profesores visitantes especializados en el tema migratorio y de política comparada sobre el MERCOSUR.

117. 1000-00166-09

18

11

h.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

V. Intercambiar material bibliográfico, videos, fichas de apoyo de los docentes de ambas instituciones. Proponer e impulsar publicaciones conjuntas.

**SEGUNDA:** Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.

**TERCERA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

**CUARTA:** Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos arriba señalados, las partes integrarán una Unidad de Coordinación, que será la encargada de proponer y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Dicha Unidad estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada una de las partes del presente y deberá constituirse dentro de los treinta (30) días corridos de la firma del presente.- Cada parte podrán reemplazar a sus miembros designados en la Unidad de Coordinación, notificando ello a las otras, sin que se genere indemnización alguna.-

**QUINTA:** Los derechos intelectuales que se originen en el marco del presente convenio como de los que de éste se deriven así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse pertenecen a todas las partes por partes iguales, salvo que el respectivo convenio específico se convenga otra modalidad.- Para el supuesto que se desarrollare algún derecho susceptible de protección, las partes realizarán de inmediato las debidas previsiones para resguardarlo.

**SEXTA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**SEPTIMA:** El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por consentimiento mutuo. Asimismo, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente, mediante comunicación escrita y fehaciente a las otras, con 60 (sesenta) días de anticipación sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.

**OCTAVA:** Todo aquello no previsto en este convenio será objeto de un nuevo acuerdo entre las partes, o addenda al presente conforme el caso y para poder ponerse en ejecución deberá contar con la aprobación previa del Consejo Superior de la Universidad de Buenos



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Aires.

**NOVENA:** Las partes se comprometen a adaptar el presente Convenio en caso que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Directivo de La Facultad y/o el Consejo Superior de la UBA. Las partes pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito por ambas partes.

**DECIMA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**DECIMO PRIMERA:** Este convenio entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes, a cuyo efecto se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

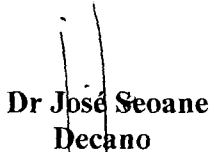
El presente Acuerdo se firma *ad-referendum* de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

  
Dr. Rodrigo Arocena

Rector

Universidad de la República



  
Dr. José Seoane  
Decano

Facultad de Humanidades  
y Ciencias de la Educación  
Universidad de la República



Dr. Federico Schuster  
Decano

Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Buenos Aires

Fecha \_\_\_\_\_

**21 AGO. 2009**

Fecha 05/06/09